



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226 - 2018-MPCH

La Merced, 19 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Opinión Legal N° 051-2018-GAJ/MPCH, de fecha 18 de Octubre de 2018, emitido por el Abg. Nelson R. Castillo Cruz -Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

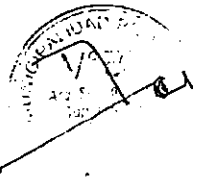
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículo 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-90-MPCH, sin fecha, DELEGÓ funciones a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui las funciones para ejecutar el Saneamiento Legal y la titulación correspondiente a la segunda etapa del Asentamientos Humanos José Carlos Mariátegui ubicados en la jurisdicción de Pichanaqui.

Que, en mérito de la resolución mencionada en el párrafo precedente, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, inscribió en la Ficha N° 1219 (ahora P.E. N° 11000695) del Registros de Predios de la Zona Registral N° VIII - Oficina Registral de Satipo, una extensión de terreno de 293,382.93 m², destinada para el Asentamientos Humanos José Carlos Mariátegui.

Que, la mencionada Comuna Distrital de Pichanaqui, a través de la Resolución de Alcaldía N° 103-90-MDP, cumplió con efectuar la lotización del Asentamientos Humanos José Carlos Mariátegui.

Que, conforme se puede verificar de la partida electrónica N° 11000695 de los Registros Públicos de Satipo, a la fecha la Municipalidad Distrital de Pichanaqui no ha cumplido con adjudicar la totalidad de los lotes a favor de los vecinos del AA.HH. José Carlos Mariátegui, es decir, habiendo transcurrido más de 25 años no cumplió con la función delegada por esta Comuna, por lo tanto, es imperativo continuar con la titulación respectiva en beneficio de la población del citado sector, lo que conllevará a su desarrollo económico.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

Que, siendo así, en aplicación de lo dispuesto por numeral 1.4.3. (Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos), artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a esta Comuna Provincial de Chanchamayo, dejar sin efecto la delegación otorgada a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y consecuentemente, asumir y concluir con el saneamiento físico legal del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui.

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2018-GAJ/MPCH, de fecha 18 de Octubre de 2018, emitido por el Abg. Nelson R. Castillo Cruz, opina favorable la toma de competencia en el Saneamiento Físico Legal del Mencionado Asentamiento Humano y dejara sin efecto la delegación otorgada a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y consecuentemente, asumir y concluir con el saneamiento físico legal del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inc. 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 095-90-MPCH que delega a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui las funciones para ejecutar el saneamiento físico legal y la titulación del AA.HH. José Carlos Mariátegui, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, los títulos de propiedad que a la fecha se encuentren pendiente de inscripción.

ARTICULO TERCERO: ASUMIR LA COMPETENCIA del saneamiento físico legal del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, y con ello **LA TITULARIDAD DE LOS LOTES** que se encuentren a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para efectos de Saneamiento.

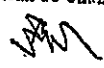
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la MPCH, el cumplimiento estricto de la presente resolución en el saneamiento físico legal del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde